



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1122-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en un folio (01) folio;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1119-2018-UNHEVAL, del 13.AGO.2018, se resolvió lo siguiente: "DETERMINAR provisionalmente que la Jefatura de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción y Servicios, estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados; MODIFICAR, en parte, el tercer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2832-2018-UNHEVAL, del 06.AGO.2018, que ratificó las encargaturas de los servidores administrativos en las unidades o subunidades cuyas denominaciones han sufrido modificación en la nomenclatura de cargo e INCORPORAR como numeral 3.8. ratificando la encargatura del CPC. Froilan Linares Romero, de nivel F2, como Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración; MODIFICAR, en parte, el numeral 4.2 del numeral 4° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2832-2018-UNHEVAL, del 06.AGO.2018, que asignó, a partir de la fecha, a la CPC. Nancy Nacarino Vega, de nivel F2, como Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, de la Dirección General de Administración; y consecuentemente ASIGNAR, a partir de la fecha, a la CPC. Nancy Nacarino Vega, de nivel F2, como Jefe de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción y Servicios";

Que en la referida Resolución Rectoral por error involuntario se ha consignado erróneamente el apellido materno del CPC. Froilan Linares Ramos; por lo que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del T.U.O de la Ley N° 27444, que establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", es pertinente la rectificación; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° RECTIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral N° 1119-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de agosto de 2018, en el extremo del apellido materno del CPC. FROILAN LINARES RAMOS, por haberse considerado erróneamente como Romero; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad-VRInv-AL-OCI  
Interesado-Transparencia  
Dccalidad-OPLAN-DAYSA  
Unidades Adm.-Direcciones Universitaria-Facultades (14)  
DIGA-RRHH-UR-UEC-File-OC-OT-Sub Unidades Adm-Archivo